

El pasado 6 de octubre se reunió el Consejo del Secretariado en el Palacio de Parcent, sede del Ministerio de Justicia. En el orden del día la propuesta de nombramiento de cuatro Letrados de la Administración de Justicia para formar parte como titulares y suplentes de la Comisión de Valoración en los concursos específicos de méritos, la propuesta de temario para las pruebas de acceso al Cuerpo profesional y el plan de formación continua de 2017.

Aprobada el acta de la sesión anterior con las observaciones realizadas por algunos de los vocales, se pasó al segundo punto del orden del día. El Consejo acordó proponer como titulares a D. Rafael Lozano y Dña. Concepción Riaño, y como suplentes a Dña. Ana Belén Requena y Dña. Carmen Dolores Blanco.

En relación al tercer punto del orden, los vocales electos por el CNLAJ presentaron un amplio informe cuyas líneas principales son las siguientes:

- El programa actual, con una antigüedad de 10 años (Orden JUS/2250/2006, de 3 de julio) y salvo una leve adaptación en 2011, no ha recibido mayor atención reformadora hasta la fecha, algo muy necesario sobre todo si tenemos en cuenta las reformas legislativas que han ido produciéndose desde entonces, de gran calado para nuestro Cuerpo, y que han determinado su transformación funcional. Se considera no sólo oportuno sino también necesario que se acometa su revisión.

- En este contexto, y a falta de otra información, se debe presumir que el sistema y ordenación de los ejercicios será el mismo de anteriores convocatorias. Una apreciación del sistema de examen pone de manifiesto lo siguiente:

- Se mantiene un paralelismo entre los temas de uno y otro turno en el primer ejercicio.
- En el segundo ejercicio se propone la conveniencia de incrementar los temas del programa del turno de promoción interna en lo referente a la teoría general del Derecho procesal, dando así a la prueba oral una correspondencia de contenido con el acceso a un cuerpo funcional de carácter esencialmente procesalista y acompañando una materia que debe complementar los conocimientos procesales ya acreditados en las pruebas selectivas al Cuerpo de Gestión.

- De los programas recibidos se pueden sacar las siguientes conclusiones:

a) Se mantiene esencialmente la estructura de las materias salvo leves adaptaciones y mejoras. Se aconseja evitar temas excesivamente extensos, muchas veces resultantes de unir dos temas del programa de jueces/fiscales. Una división de estos temas facilita una mejor exposición por el opositor y una mejor apreciación por el tribunal.

b) Se introducen novedades ligadas a las nuevas funciones de los Letrados de la Administración de Justicia, las nuevas tecnologías y a la tramitación electrónica de expedientes judiciales que quizás sea insuficiente, y se aconseja una ampliación de los temas relativos a la UE, en especial a los referentes a la cooperación civil y penal y sus instrumentos comunitarios básicos.

c) Se realizan leves adaptaciones del programa en temas puntuales: La teoría general, Derecho penal, Registro civil y Derecho civil y se reestructura el apartado relativo a la organización de tribunales.

Respecto del cuarto punto del orden del día, por los vocales electos del CNLAJ se informa, recogido de forma sucinta:

- La relación de cursos programada para el plan de formación continua de 2017 presenta una reconocible estrategia de cercanía con las reformas legislativas recientes y más aún con la introducción de talleres prácticos en todas las jurisdicciones.
- El Plan es multidisciplinar y se entiende adecuado que se hayan replegado los cursos sobre Dº orgánico en favor de los correspondientes a reformas legales (69)
- Se reconoce la importancia de las reuniones de Secretarios de Gobierno y Coordinadores Provinciales pero, al tiempo, se manifiesta que por su propia naturaleza esos programas no constituyen formación continua sino planificación estratégica del Ministerio de Justicia y, en consecuencia, se solicita nuevamente su exclusión del Plan y su asignación presupuestaria con cargo a la Secretaría General y no al de formación.
- Dada la escasez de recursos y el contenido de los cursos de visitas tuteladas, se observa la conveniencia de revertir la dotación presupuestaria correspondiente a los mismos a fin de ampliar la oferta de participación al resto de cursos, de mucha más afectación inmediata al colectivo que la hipotética afectación de la NOJ en los correspondientes territorios.
- Se propone la posibilidad de que en el CEJ se proceda a la creación de un libro abierto de ponencias grabadas así como la posibilidad que se puedan realizar cursos que se puedan seguir en *streaming* con una convocatoria específica de plazas al efecto.

En el turno de ruegos y preguntas, por los vocales del CNLAJ se realizó la siguiente pregunta al Presidente del Consejo:

Recientemente en el asunto C-503/15, cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión europea con relación al procedimiento de jura de cuentas español, el abogado general ha emitido unas conclusiones que han revelado que el Gobierno español se opuso a la consideración de los letrados de la administración de justicia como "órgano jurisdiccional" a los efectos del art. 267 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, alegando para ello que las resoluciones de los citados letrados no son judiciales; una posición contraria a la mantenida por el abogado general que sostiene la evidencia de su carácter judicial al amparo de la propia regulación que contiene la legislación española.

Pregunta:

¿Qué valoración realiza el Ministerio de Justicia de la posición que en esta cuestión prejudicial dispensó el Gobierno español a nuestro Cuerpo profesional?

El Secretario General respondió que la posición del Gobierno español es el resultado del examen de un complejo de elementos normativos y jurisprudenciales, aunados con la más reciente doctrina del Tribunal Constitucional, que nos guste más o menos no podemos desconocer. Que el Ministerio de Justicia y su titular son integrantes del

Gobierno español y que deja la contestación para más adelante cuando se concrete el asunto en una resolución.

Seguidamente se formularon preguntas sobre la bolsa de interinos sobre la que se va a intentar introducir modificaciones, sobre ciertos incidentes en Ceuta donde los jueces de instrucción exigen que la calificación de los atestados entrantes en las guardias sea realizada por el director del servicio común general, cosa a la que se ha negado su titular, y se reconoció el esfuerzo de la Secretaría General para reintegrar al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia la posibilidad de consultar una base de datos de doctrina y jurisprudencia, herramienta indispensable para un digno ejercicio de nuestro quehacer profesional diario.

Siendo las 13:30, hizo acto de presencia el Ministro de Justicia que asumiendo la presidencia del órgano, quiso manifestar a los vocales que el Ministerio de Justicia sigue funcionando a pleno rendimiento destacando la ronda de reuniones con los distintos sectores profesionales relacionados con la justicia, el trabajo ingente que llevan realizando las unidades de apoyo en el desarrollo de nuevos proyectos normativos como un nuevo Código Procesal penal y un nuevo Código Mercantil. Reconoció los trabajos que se llevan adelante para atender ciertas preocupaciones de importante calado en la sociedad como la revisión del sistema de elección de los vocales de extracción judicial del CGPJ por los propios jueces, y el replanteamiento de cuestiones como los aforamientos, dº de gracia y el problema de las "puertas giratorias" política-poder judicial.

En relación a nuestro Cuerpo profesional, siguió diciendo el Ministro, tampoco el Ministerio ha parado máquinas y se sigue trabajando en temas como el Registro Civil, el sistema retributivo y la necesaria reforma del Reglamento Orgánico

Seguidamente, dándose por concluida formalmente la reunión del Consejo del Secretariado, el Ministro de Justicia inició un debate distendido con los vocales dando lugar a un interesante debate sobre cuestiones relativas a nuestro devenir profesional.